



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0104-2024-CU-SO-06

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 82 señala que *“el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0104-2024-CU-SO-06

ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: *“ Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.”*

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, establece que; *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa.”*

Que, el literal m) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como atribución del Consejo Universitario de la UTMACH *“Designar comisiones asesoras permanentes y /u ocasionales; y, adoptar decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo su responsabilidad”;*

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que una de las atribuciones que posee el Consejo Universitario, es la de ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.;

Que, mediante Resolución 0154-2020 adoptada por Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo del 2020, resuelve expresar un agradecimiento al consejo editorial de la revista cumbres, conformado mediante resolución N° 163/2016 de fecha 28 de abril de 2016 y conformar y actualizar los miembros del consejo editorial de la revista cumbres, ediciones Utmach y el equipo de acompañamiento editorial.

Que, mediante Resolución 0407-2021 adoptada por Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre del 2021, resuelve aprobar la actualización de la Resolución nro. 154/2020 y la conformación del equipo de la “Editorial UTMACH” y sus revistas “Cumbres” y “Conference Proceedings”.

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2024-0081-M, de fecha 23 de febrero del 2024, el Eco. Luis Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado; notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector; el INF-CINVIP-013-2024-SO-06, adoptado en la sexta sesión ordinaria del Consejo de Investigación,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0104-2024-CU-SO-06

Vinculación y Posgrado, desarrollado el 22 de febrero de 2024, que en su parte pertinente indica lo siguiente:

“1. ANTECEDENTES

Mediante Memorando nro. VINVIP-EDIT-2024-0007-M, de fecha 16 de febrero de 2024, la Ing. Karina Lozano Zambrano, Jefe Editor, pon a consideración la nueva propuesta de Comisión Académica de apoyo para la gestión editorial de la UTMACH, tanto para las ediciones de libros como para las revistas adscritas a la Unidad Editorial, Además solicita dejar insubsistente la resolución anterior del equipo editorial N0. 407/2021.

(...)

2. ANÁLISIS

Que, con base al análisis efectuado en el transcurso de la sexta sesión ordinaria del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, dada en la Ciudad de Machala, a los 22 días del mes de febrero de 2024.

Los miembros del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, y luego de revisar la documentación entregada, acuerdan sugerir a Consejo Universitario aprobar el documento referente a la actualización de la Comisión Académica de apoyo para la gestión editorial de la UTMACH.

3. CONCLUSIÓN

Desde el Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado, y de acuerdo a la base legal señalada, se sugiere al Consejo Universitario aprobar el documento referente a la nueva propuesta de la Comisión Académica de apoyo para la gestión Editorial de la UTMACH, Además solicita dejar insubsistente la resolución anterior del equipo editorial N0. 407/2021.”

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2024-0081-M, de fecha 23 de febrero del 2024, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado y la documentación adjunta; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, el pleno del órgano colegiado institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; el Código Orgánico administrativo, y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0104-2024-CU-SO-06

Artículo uno. - Conformar y designar la Comisión Académica de Apoyo para la gestión Editorial de la UTMACH, de conformidad con la propuesta remitida por el Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado, que estará integrada por los siguientes miembros:

Comisión académica de apoyo para la gestión editorial de "Libros y capítulos de libro"		
NOMBRES	ROL	UNIVERSIDAD o FACULTAD/ DEPENDENCIA
Andrés Carvajal Romero	Corrector de estilo	Facultad de Ciencias Sociales
Karina Benítez Luzuriaga	Corrector de estilo	Facultad de Ciencias Sociales
Fernanda Tusa Jumbo	Corrector de estilo	Facultad de Ciencias Sociales
Sandy Soto Armijos	Miembro de Comité Editorial	Facultad de Ciencias Empresariales
Jorge Maza Córdova	Miembro de Comité Editorial	Facultad de Ciencias Sociales
Elida Rivero Rodríguez	Miembro de Comité Editorial	Facultad de Ciencias Sociales
Eduardo Tusa Jumbo	Miembro de Comité Editorial	Facultad de Ingeniería Civil
Elmina Rivadeneira Rodríguez	Consejo Editorial	Facultad de Ciencias Sociales
Jaime Maza Maza	Consejo Editorial	Facultad de Ingeniería Civil
Lady León Serrano	Consejo Editorial	Facultad de Ciencias Empresariales
Irán Rodríguez Delgado	Consejo Editorial	Facultad de Ciencias Agropecuaria
Roberto Aguirre Fernández	Consejo Editorial	Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0104-2024-CU-SO-06

Comisión académica de apoyo para la gestión editorial de la "Revista Científica CUMBRES"		
NOMBRES	ROL	UNIVERSIDAD/ o FACULTAD / DEPENDENCIA
Luis Felipe Brito Gaona	Director-Editor	Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado
Jorge Guido Sotomayor Pereira	Editor	Facultad de Ciencias Empresariales, UTMACH
Karina Lozano Zambrano	Miembro del Comité Editorial	Editorial UTMACH, Ecuador
Sandy Soto Armijos	Miembro del Comité Editorial	Facultad de Ciencias Empresariales, UTMACH
Andrés Carvajal Romero	Miembro del Comité Editorial	Facultad de Ciencias Sociales, UTMACH
Geovanny Mocha Guacho	Equipo Técnico	Universidad Técnica de Machala
Carlos Eugenio Sánchez Mendieta	Consejo Editorial	Facultad de Ingeniería Civil, UTMACH
Dino Mauricio Yánez Morocho	Consejo Editorial	Facultad de Ciencias Agropecuarias, UTMACH
Omar Martínez Mora	Consejo Editorial	Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, UTMACH
Mayiya González Illescas	Consejo Editorial	Facultad de Ciencias Empresariales, UTMACH
Oscar Geovanny Riofrío Orozco	Consejo Editorial	Facultad de Ciencias Sociales, UTMACH
Grace Armijos Bravo	Consejo Científico	Universidad Espíritu Santo, Ecuador
Segundo Marvin Camino Mogro	Consejo Científico	Universidad Espíritu Santo, Ecuador
Fernando González Laxe	Consejo Científico	Universidad de La Coruña, España.
María Mercedes Teijeiro Alvarez	Consejo Científico	Universidad de La Coruña, España.
Esther Ramírez Moreno	Consejo Científico	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0104-2024-CU-SO-06

Comisión académica de apoyo para la gestión editorial de la "Revista Conference Proceedings"		
NOMBRES	ROL	UNIVERSIDAD o FACULTAD / DEPENDENCIA
Luis Brito Gaona	Director-Editor	Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado
Sandy Soto Armijos	Editor académico	Ciencias Empresariales
Karina Lozano Zambrano	Editor Técnico	Unidad Editorial
Carlos Sánchez Mendieta	Comité editorial	Facultad de Ingeniería Civil
Salomón Barrezuela Unda	Comité editorial	Facultad de Ciencias Agropecuarias
Oscar Riofrío	Comité editorial	Facultad de Ciencias Sociales
Carmita Jaramillo Jaramillo	Comité editorial	Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud
Lady León Serrano	Comité editorial	Facultad de Ciencias Empresariales
Patricio Álvarez Muñoz	Comité editorial	Universidad Estatal de Milagro
Segundo Camino Mogro	Comité editorial	Universidad Estatal de Milagro
Grace Armijos Bravo	Comité editorial	Universidad Estatal de Milagro
Geovanny Mocha Guacho	Equipo técnico	Universidad Técnica de Machala



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0104-2024-CU-SO-06

Comisión académica de apoyo para la gestión editorial de la Revista "Escuela, Familia y Comunidad"		
NOMBRES	ROL	UNIVERSIDAD o FACULTAD / DEPENDENCIA
Luis Felipe Brito-Gaona	Director	Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado
Elmina Rivadeneira Rodríguez	Editora	Facultad de Ciencias Sociales
Borys León Reyes	Co-Editor	Universidad Estatal de Milagro
Jessy Verónica Barba Ayala	Miembro del Comité Editorial	Universidad Técnica del Norte, Ecuador
Fernanda Tuza Jumbo	Miembro del Comité Editorial	Facultad de Ciencias Sociales
Clelia Reyes Cedeño	Miembro del Comité Editorial	Facultad de Ciencias Sociales
Gladys Berquer Díaz	Comité Científico	Universidad de Ciencias de la Cultura Física y el Deporte (Cuba)
Yoismel Moya Bell	Comité Científico	Universidad de Oriente (Cuba)
Santiago René León Martínez	Comité Científico	Universidad de Ciencias de la Cultura Física y el Deporte (Cuba)
Lida de la Caridad Sánchez Ramírez	Comité Científico	Universidad de Oriente (Cuba)
Alina Bestard Revilla	Comité Científico	Universidad de Oriente (Cuba)
Cristian Fernando Torres Salvador	Comité Científico	Universidad de Investigación e Innovación (México)
Pedro Luis Díaz Fernández	Comité Científico	Universidad de Investigación e Innovación (México)
Alexandra Paola Álvarez Santos	Comité Científico	Universidad Estatal de Milagro (Ecuador)
Alixon Reyes Rodríguez	Comité Científico	Universidad Adventista de Chile (Chile)
Reynaldo Juan Estrada Cingualbres	Comité Científico	Escola Superior de Ciências do Desporto. ESCIDE, Maputo Mozambique



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0104-2024-CU-SO-06

Comisión académica de apoyo para la gestión editorial de la "Revista de Biotecnología"		
NOMBRES	ROL	UNIVERSIDAD o FACULTAD / DEPENDENCIA
Hugo Romero Bonilla	Editor	Ciencias Químicas y de la salud UTMACH
Eliana Tapia Galarza	Asistente de la Revista	Ciencias Químicas y de la salud UTMACH
Fredis Franco Pesantez	Miembro del Comité Editorial	Ciencias Químicas y de la salud UTMACH
Irán Rodríguez Delgado	Miembro del Comité Editorial	Ciencias Agropecuarias UTMACH
Humberto Ayala Armijos	Miembro del Comité Editorial	Ciencias Químicas y de la salud UTMACH
Cristhian Vega Quezada	Miembro del Comité Editorial	Grupo Investigación Biocombustibles UTMACH
Sebastián Ponce	Miembro del Comité Editorial	Universidad San Francisco de Quito, Ecuador
Manuel Fiallos	Miembro del Comité Editorial	Universidad Estatal de Milagro, Ecuador
Obert Marín Sánchez	Miembro del Comité Editorial	Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú
Luciana Rocha Barros Gonzalves	Miembro del Comité Editorial	Universidad Federal de Ceará, Brasil
Jericó Bello	Miembro del Comité Editorial	Colegio de Posgraduados de Cultivos de Tejidos Vegetales, México

Artículo dos.- Dejar insubsistente la Resolución nro. 407/2021, adoptada por el adoptada por Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre del 2021.

Artículo tres. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0104-2024-CU-SO-06

DISPOSICIONES GENERALES:

- Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.
- Segunda.-** Notificar la presente resolución a Vicerrectorado Académico.
- Tercera.-** Notificar la presente resolución a Vicerrectorado de Investigación
- Cuarta.-** Notificar la presente resolución a Vicerrectorado Administrativo
- Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.
- Sexta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.
- Séptima.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Talento Humano.
- Octava.-** Notificar la presente resolución a Dirección de Aseguramiento de la calidad.
- Novena.-** Notificar la presente resolución a docentes designados.

Dada en la ciudad de Machala, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año 2024, en la sexta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

